

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/75
5 de junio de 1998

(98-2296)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO MSF

Comunicación de los Estados Unidos

El 29 de mayo de 1998 se recibió la siguiente comunicación de los Estados Unidos.

1. En el artículo 7 y en el anexo B del Acuerdo MSF se exige a los Miembros que notifique cualquier reglamentación sanitaria o fitosanitaria, si su contenido no es en sustancia el mismo que el de una norma directriz o recomendación internacional o si no existe ya una norma directriz o recomendación internacional, y siempre que esa reglamentación pueda tener un efecto significativo en el comercio de otros Miembros. Los Miembros acordaron designar un solo organismo del gobierno central que será responsable, a nivel nacional, de cumplir con esta obligación, de conformidad con los párrafos 5, 6, 7 y 8 del anexo B. Los Miembros se comprometen asimismo a asegurarse de que existe un Servicio de Información encargado de responder a todas las peticiones razonables de información que formulen los Miembros interesados.

Factores que limitan la aplicación efectiva del artículo 7 y del anexo B

2. Varios Miembros han señalado esferas en que las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo no se han aplicado plenamente y en que el procedimiento de notificación no está funcionando como se había previsto. Las variaciones en la calidad y contenido de la información presentada por los Miembros en sus notificaciones, el limitado plazo para la presentación de observaciones y los retrasos en la respuesta a las peticiones de documentación, son problemas recurrentes que limitan la aplicación efectiva de las disposiciones sobre transparencia. Los Estados Unidos instan a todos los Miembros a que examinen el funcionamiento de sus servicios de notificación, teniendo presente el procedimiento de notificación recomendado por el Comité (G/SPS/7) y que procure por todos los medios asegurarse de que se sigue ese procedimiento de la forma más eficaz posible.

Medidas sugeridas

3. En el documento G/SPS/GEN/64, la Comunidad Europea sugería la introducción de algunas revisiones en el procedimiento de notificación recomendado por el Comité. Los Estados Unidos apoyan la propuesta de que se examinen las actuales recomendaciones, con miras a determinar qué mejoras podrían facilitar el funcionamiento eficaz del procedimiento de notificación. Los Estados Unidos opinan asimismo que convendría estudiar la posibilidad de adoptar otras medidas en esta esfera. Dichas medidas podrían consistir en tratar de:

- a) facilitar la creación de capacidad necesaria para un funcionamiento eficaz de los servicios de información y organismos de notificación de los miembros;

- b) ampliar la transmisión electrónica de notificaciones y textos sobre las medidas propuestas entre los Miembros, y
- c) facilitar el acceso de todos los Miembros a traducciones oficiosas de los textos de las medidas notificadas, cuando el texto original no es escrito en uno de los idiomas oficiales de la OMC.

Creación de capacidad

4. Todos los Miembros están interesados en que los procedimientos de notificación del Acuerdo funcionen sin dificultad y eficazmente. El conocer toda la información científica y técnica pertinente relativa a las medidas propuestas y a los riesgos para la salud a que deben hacer frente, redundan en beneficio de los Miembros y, por consiguiente, puede aumentar su capacidad para evitar posibles problemas comerciales. Por otra parte, las comunicaciones establecidas entre los Organismos Nacionales encargados de la Notificación y los Servicios Nacionales de Información de los Miembros pueden contribuir a que éstos sean más eficaces en la identificación y se adapten mejor a las medidas sanitarias y fitosanitarias propuestas, en sus principales mercados de exportación.

5. Los Estados Unidos opinan que los Miembros, y en especial los países en desarrollo, se beneficiarán de la cooperación técnica que aborde concretamente las medidas que pueden adoptarse para mejorar la eficacia de los procedimientos de notificación del Acuerdo, y han sugerido que se celebren seminarios prácticos regionales a fin de facilitar dicha cooperación (G/SPS/GEN/37) Según parece, los seminarios patrocinados por la OMC hasta la fecha se han centrado por lo general en las disposiciones sustantivas básicas del Acuerdo MSF, y no en los aspectos operativos y administrativos relacionados con la notificación y las funciones de los servicios de información. El próximo seminario práctico patrocinado por la OMC, que se celebrará en Filipinas del 29 de junio al 2 de julio de 1998, incorporará este elemento y puede proporcionar la base para determinar las necesidades de los Miembros y los sectores para la futura colaboración.

La transmisión electrónica de los documentos reduce las cargas administrativas, aumenta la rapidez y contribuye a que la reglamentación se realice sobre una base científica

6. Los Miembros de la OMC desearían contar con un sistema de notificación que les permita cumplir con sus obligaciones en cuanto a la transparencia y facilite la elaboración de normas de salud vegetal, animal y humana que reflejen la mejor información científica disponible. El rápido desarrollo de las modernas técnicas de telecomunicación e información proporcionan una gran cantidad de oportunidades para avanzar hacia la consecución de estos objetivos. La situación óptima sería que los Servicios de Información de los Miembros tuvieran acceso a los ordenadores, al soporte lógico de las publicaciones, al Internet, a un sitio web establecido, así como la capacidad de transmitir notificaciones y textos electrónicamente.

7. Como primera medida, convendría inspeccionar los Servicios de Información para averiguar cómo funcionan y qué disposiciones habría que tomar para facilitar la transmisión electrónica de documentos entre los Miembros. La realización de un estudio similar al que se expone en el Anexo A, permitiría esforzarse por orientar mejor la asistencia y la capacitación técnicas. Aún sin conocer los resultados del estudio, la simple introducción de direcciones electrónicas en todos los Servicios de Información agilizaría enormemente la transmisión electrónica de documentos. Es alentador observar que hay ya 23 Servicios de Información Nacionales que incluyen direcciones electrónicas.

8. En 1997 los Estados Unidos notificaron 35 medidas MSF y respondieron a más de 240 peticiones concretas de otros Miembros de copias de los textos pertinentes. El Servicio de Información de los Estados Unidos responde a las peticiones de textos completos por fax o por

servicio postal urgente y, cada vez en mayor medida, ha podido responder a las peticiones de textos completos enviando copias electrónicas, tanto en formato PDF (Adobe) como en sistema ASCII. La mayor parte de los gobiernos prefieren recibir el texto por correo electrónico, cuando existe la posibilidad, ya que con ello se facilita la pronta distribución de los textos notificados a las instancias interesadas, gubernamentales y no gubernamentales.

Presentación en Internet de traducciones de textos notificados y de otros documentos pertinentes (Banco de traducciones)

9. Tal como se examinó en la reunión del Comité del 12 al 13 de marzo de 1998, cuando en el proceso de notificación se identifican documentos de cierta longitud en un idioma que no sea uno de los oficiales de la OMC, el tiempo empleado en la traducción suele hacer muy difícil responder dentro del plazo especificado en la notificación. Una solución parcial a este problema sería compartir las "traducciones no oficiales" de los Miembros de medidas notificadas en un sitio web de Internet. Los Miembros que participen podrían notificar a la Secretaría la existencia de su traducción y su ubicación en el web, y la OMC podría poner a disposición de todos los Miembros dichas traducciones no oficiales. A fin de hacer comprensibles a todos los posibles efectos para la salud y el comercio de las medidas notificadas, los Miembros podrían también incluir en página web de Internet sus observaciones sobre tales medidas.

ANEXO A

CUESTIONARIO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN

País:
Servicio de Información:
Nombre:
Organismo Oficial:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Dirección Electrónica:

(Nombre de la persona que responde al cuestionario):

I. ¿Publica su Gobierno dentro del país todas las reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias propuestas?

Sí _____ No _____

1. En caso afirmativo, ¿dónde se publican (Periódico, registro federal, boletín oficial, etc.)?

2. ¿Son estas reglamentaciones accesibles por Internet?

Sí _____ No _____

II. ¿Cuántas notificaciones MSF de la OMC ha hecho su Gobierno a la Organización Mundial del Comercio?

1995 _____ 1996 _____ 1997 _____

1. ¿Cuántas peticiones de copias del texto completo de una notificación concreta MSF ha recibido de otros Miembros de la OMC?

	1995	1996	1997
Número total de peticiones	_____	_____	_____
Número de países	_____	_____	_____

2. Cuando existe una traducción de un documento importante, o un resumen traducido de dicho documento, o se prevé hacerla, ¿incluye usted esta información en el formulario de notificación?

3. ¿Qué tiempo transcurre por término medio entre la recepción de una petición de otro Miembro de la OMC del texto completo de una reglamentación propuesta y la respuesta real a dicha petición? (días, semanas o meses)

4. ¿Tiene usted acceso a una instalación electrónica para la transmisión/recepción de documentos?

Sí _____ No _____

- a) En caso negativo ¿tiene usted previsto instalar dicho servicio, y cuándo?
- b) ¿Necesitaría usted asistencia técnica al respecto?

III. ¿Distribuye usted copias de notificaciones de otros Miembros de la OMC a los interesados de su país cuando se las solicitan?

Sí _____ No _____

1. En caso afirmativo, ¿a quién?:

Organismos oficiales _____ Sector privado _____

2. ¿Cómo distribuye usted las copias de estas notificaciones?
(Señale la modalidad que corresponde)

Por correo _____ Por fax _____

Por correo electrónico _____ Por sitio web _____

IV. ¿Facilita usted también copias del texto completo de las reglamentaciones propuestas por otros gobiernos a los grupos de interés nacionales, si éstos las solicitan?

Sí _____ No _____

V. ¿Cuántas observaciones oficiales ha formulado su gobierno sobre notificaciones MSF concretas de la OMC?

1995 _____ 1996 _____ 1997 _____

1. ¿Cómo se transmitieron esas observaciones al Miembro de la OMC que proponía la norma? (señalar la modalidad que corresponda)

a) directamente al Servicio de Información del Miembro _____

b) a través de la embajada del Miembro de la OMC _____

c) a través de su embajada en el país Miembro de la OMC _____

d) durante una reunión del Comité MSF de la OMC _____

VI. Observaciones/sugerencias generales:
